



## Anuncio

---

Visto expediente relativo a las subvenciones destinadas a Ayuntamientos o sus Organismos dependientes, Asociaciones y Entidades de voluntariado de la isla Tenerife que atiendan a personas que se encuentren en situación de emergencia social, en riesgo de exclusión social o en situación de exclusión social (2017), cuya convocatoria fue aprobada por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 24 de julio del año en curso con el nº 88, y teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Para hacer frente a la citada convocatoria se aprobó un gasto por importe de total quinientos siete mil trescientos cuarenta y ocho euros (507.348,00 €), destinando la mitad de dicha cantidad, esto es, doscientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro euros (253.674,00 €) a cada línea en que se divide la citada convocatoria: por un lado, Ayuntamientos o sus Organismos dependientes, y por otro, Asociaciones y Entidades de Voluntariado de la isla, debiendo todos ellos tener entre sus competencias y fines la prestación de los servicios que son objeto de la presente subvención (atención a personas que se encuentren en situación de emergencia social, en riesgo de exclusión social o en situación de exclusión social), Asociaciones y Entidades de voluntariado de la isla de Tenerife que tengan entre sus competencias y/o fines la atención a personas que se encuentren en situación de emergencia social, en riesgo de exclusión social o en situación de exclusión social.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria, pueden ser beneficiarios de las subvenciones los Ayuntamientos o sus Organismos públicos dependientes así como las Asociaciones y Entidades de voluntariado de la isla de Tenerife que cumplan los requisitos contemplados en la base tercera.

**TERCERO.-** La Base 1 de las que rigen en la presente Convocatoria dispone que serán subvencionables aquellos **gastos corrientes** que en el marco de la convocatoria de subvenciones sean destinados por los Ayuntamientos o sus Organismos públicos dependientes y por las Asociaciones y Entidades de voluntariado de la isla de Tenerife, a cubrir necesidades básicas de las personas, entendiéndose por tales los que a continuación se **relacionan sin que en ningún caso, sean subvencionables los gastos inventariables:**

1. Alimentación.
2. Productos para la higiene personal básica.



3. Vivienda (arrendamiento o alquiler de vivienda y alojamientos alternativos como pensiones).
4. Suministros básicos de la vivienda habitual entendiéndose por tales los consumos de agua, luz y gas.
5. Compra de medicamentos y gastos de fármacos que hayan sido prescritos expresamente por facultativo.

Respecto de los anteriores, el Anexo X de las mencionadas Bases relaciona, de modo orientativo, diversos conceptos de gasto dentro de cada grupo.

También serán subvencionables cualesquiera de los **gastos generales o de funcionamiento** en los que incurran las Asociaciones y Entidades de voluntariado y que sean necesarios para prestar a los usuarios la atención, directamente en sus instalaciones, en las situaciones de emergencia social que son objeto del presente Convenio (gastos de personal, adquisición de bienes fungibles, etc.) sin que el mismo pueda superar el 10% del importe de la subvención concedida a la respectiva entidad.

**CUARTO.-** Al amparo de la citada convocatoria, se presentaron un total de veintinueve (29) solicitudes, de las cuales veintiuno (21) corresponden a Ayuntamientos o sus Organismos Públicos dependientes y ocho (8) a Asociaciones o Entidades de Voluntariado de la Isla de Tenerife, de conformidad con el siguiente detalle:

**A) Ayuntamientos o sus organismos dependientes:**

	<b>SOLICITUDES PRESENTADAS</b>	<b>Número de Registro de Entrada</b>	<b>Fecha de Registro</b>
1	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	O00005109_17_0000917	28/07/2017
2	Ayuntamiento de Candelaria	O00006398_17_0001106	11/08/2017
3	Ayuntamiento de El Rosario	96.005	01/08/2017
4	Ayuntamiento de El Sauzal	O00007045_17_0000602	07/08/2017
5	Ayuntamiento de El Tanque	O00006275_17_0000547	07/08/2017
6	Ayuntamiento de Garachico	97.052	03/08/2017
7	Ayuntamiento de Guía de Isora	O00005821_17_0001461	01/08/2017
8	Ayuntamiento de La Guancha	O00007789_17_0000552	08/08/2017
9	Ayuntamiento de La Orotava	97.257	03/08/2017



10	Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	O00002186_17_0000710	16/08/2017
11	Ayuntamiento de Los Silos	O00006291_17_0000902	04/08/2017
12	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	102.324	09/08/2017
13	Ayuntamiento de San Juan de la Rambla	109.117	21/08/2017
14	Ayuntamiento de San Miguel de Abona	O00009379_17_0001672	11/08/2017
15	Ayuntamiento de Santa Úrsula	O00003181_17_0001510	10/08/2017
16	Ayuntamiento de Tacoronte	99.864	07/08/2017
17	Ayuntamiento de Vilaflor	O00005844_17_0000582	03/08/2017
18	Ayuntamiento de la Villa La Matanza de Acentejo	O00003636_17_0001085	03/08/2017
19	Ayuntamiento de Los Realejos	O00003183_17_0002250	01/08/2017
20	Ayuntamiento de Icod de Los Vinos	105.026	14/08/2017
21	Organismo Autónomo de Atención Social (IMAS)	107.590	18/08/2017

**B) Asociaciones o entidades voluntariado:**

	<b>ASOCIACIONES O ENTIDADES VOLUNTARIADO PRESENTADAS</b>	<b>Número de Registro de Entrada</b>	<b>Fecha de Registro</b>
1	Asociación Tinerfeña de Trisómicos 21.	109.067	21/08/2017
2	Asociación para la Promoción del Empleo y la Cohesión Social – Creativa.	110.359	23/08/2017
3	Comunidad Obra Social La Milagrosa (Cia. Hijas de La Caridad San Vicente de Paul).	109.664	22/08/2017
4	Asociación Mensajeros de la Paz Canarias.	109.577	22/08/2017
5	Asociación Comedor Social La Buena Estrella.	109.545	22/08/2017
6	Cruz Roja Española.	97.263	03/08/2017
7	Asociación de Celíacos y Sensibles al Gluten de Santa Cruz de Tenerife (ACET)	97.974	04/08/2017



8	Asociación Española Contra el Cáncer (AECC)	102.956	11/08/2017
---	---	---------	------------

**QUINTO.-** De los anteriores solicitantes, con fecha 31 de octubre de 2017 veinte (20) Ayuntamientos o sus Organismos Públicos dependientes y siete (7) Asociaciones o Entidades fueron requeridas mediante Anuncio para subsanar las solicitudes presentadas, concediéndoles un plazo de diez (10) días hábiles a efectos de completar la documentación aportada junto con las solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEXTO.-** Dichos interesados han presentado la documentación de subsanación requerida para ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la referida convocatoria, salvo el **Ayuntamiento de Vilaflor**, con NIF P-3805200G, el **Organismo Autónomo de Atención Social (IMAS)**, con NIF Q-3800490I, y la **Asociación Para La Promoción Del Empleo Y La Cohesión Social -Creativa**, con CIF G-38960209, que procedieron a la subsanación requerida, razón por la que de conformidad a lo dispuesto en las bases y en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les tiene por **desistidas**.

**SÉPTIMO.-** Tras valorar las solicitudes presentadas conforme a los criterios de baremación previstos en la Base 9, el órgano colegiado regulado en la Base 8 y reunido al efecto, emitió en fecha de 11 de diciembre de 2017 la siguiente propuesta de resolución, conforme al siguiente tenor:

“(…)

**3. Valoración otorgada a cada solicitante de conformidad a lo establecido en la Base 9 de las que rigen en la presente convocatoria:**

**A) Ayuntamientos o sus Organismos Dependientes:**

<b>AYUNTAMIENTO U ORGANISMO DEPENDIENTE</b>	<b>GRUPO</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>IMPORTE FIJO</b>	<b>IMPORTE VARIABLE</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
<i>Ayuntamiento de Los Realejos</i>	2	36.218	1.000,00 €	4.000,00 €	5.000,00 €
<i>Ayuntamiento de La Guancha</i>	1	5.495	1.000,00 €	6.325,33 €	7.325,33 €
<i>Ayuntamiento de La Villa de La Victoria de Acentejo</i>	1	9.107	1.000,00 €	25.976,00 €	26.976,00 €
<i>Ayuntamiento de Santa Úrsula</i>	1	14.703	1.000,00 €	1.943,24 €	2.943,24 €



<i>Ayuntamiento de San Juan de La Rambla</i>	1	4.990	1.000,00 €	9.500,00 €	10.500,00 €
<i>Ayuntamiento de La Orotava</i>	2	43.261	1.000,00 €	7.000,00 €	8.000,00 €
<i>Ayuntamiento de Puerto de La Cruz</i>	2	29.497	1.000,00 €	4.000,00 €	5.000,00 €
<i>Ayuntamiento de Tacoronte</i>	2	23.966	1.000,00 €	15.000,00 €	16.000,00 €
<i>Ayuntamiento de Guía de Isora</i>	2	20.460	1.000,00 €	9.000,00 €	10.000,00 €
<i>Ayuntamiento de Candelaria</i>	2	29.244	1.000,00 €	13.000,00 €	14.000,00 €
<i>Ayuntamiento de Icod de Los Vinos</i>	2	24.556	1.000,00 €	69.854,87 €	70.854,87 €
<i>Ayuntamiento de El Tanque</i>	1	2.759	1.000,00 €	1.500,00 €	2.500,00 €
<i>Ayuntamiento de El Sauzal</i>	1	8.873	1.000,00 €	6.000,00 €	7.000,00 €
<i>Ayuntamiento de San Miguel de Abona</i>	2	23.751	1.000,00 €	4.000,00 €	5.000,00 €
<i>Ayuntamiento de Los Silos</i>	1	4.847	1.000,00 €	3.000,00 €	4.000,00 €
<i>Ayuntamiento de Buenavista del Norte</i>	1	4.797	1.000,00 €	5.000,00 €	6.000,00 €
<i>Ayuntamiento de Garachico</i>	1	4.916	1.000,00 €	9.000,00 €	10.000,00 €
<i>Ayuntamiento de La Matanza</i>	1	9.166	1.000,00 €	8.000,00 €	9.000,00 €

**B) Asociaciones o entidades voluntariado:**

<b>ENTIDADES VOLUNTARIADO</b>	<b>Criterios de valoración</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Puntuación total</b>
<i>Cruz Roja Española.</i>	<i>Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios</i>	40	100
	<i>Número de ayudas tramitadas en los dos últimos años</i>	30	
	<i>Número de personas contratadas y si alguno es trabajador social</i>	10	
	<i>Características de la sede</i>	20	



<i>Asociación Mensajeros de la Paz - Canarias</i>	<i>Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios</i>	40	95
	<i>Número de ayudas tramitadas en los dos últimos años</i>	30	
	<i>Número de personas contratadas y si alguno es trabajador social</i>	10	
	<i>Características de la sede</i>	15	
<i>Asociación Española Contra el Cáncer</i>	<i>Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios</i>	40	90
	<i>Número de ayudas tramitadas en los dos últimos años</i>	30	
	<i>Número de personas contratadas y si alguno es trabajador social</i>	10	
	<i>Características de la sede</i>	10	
<i>Asociación Tinerfeña de Trisómicos 21.</i>	<i>Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios</i>	40	85
	<i>Número de ayudas tramitadas en los dos últimos años</i>	30	
	<i>Número de personas contratadas y si alguno es trabajador social</i>	10	
	<i>Características de la sede</i>	5	
<i>Comunidad Obra Social La Milagrosa (Cia. Hijas de La Caridad San Vicente de Paul).</i>	<i>Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios</i>	40	80
	<i>Número de ayudas tramitadas en los dos últimos años</i>	30	
	<i>Número de personas contratadas y si alguno es trabajador social</i>	5	
	<i>Características de la sede</i>	5	
<i>Asociación Celiaca de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.</i>	<i>Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios</i>	20	71
	<i>Número de ayudas tramitadas en los dos últimos años</i>	30	
	<i>Número de personas contratadas y si alguno es trabajador social</i>	1	
	<i>Características de la sede</i>	20	



Asociación Comedor Social La Buena Estrella.	Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios	10	48
	Número de ayudas tramitadas en los dos últimos años	30	
	Número de personas contratadas y si alguno es trabajador social	3	
	Características de la sede	5	

### **PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO:**

El órgano colegiado previsto en la Base 8ª emite la siguiente propuesta de Resolución Definitiva de la convocatoria de referencia, conforme al siguiente tenor:

1. **Resolver la convocatoria** de las subvenciones destinadas a Ayuntamientos o sus Organismos dependientes, Asociaciones y Entidades de voluntariado de la isla Tenerife que atiendan a personas que se encuentren en situación de emergencia social, en riesgo de exclusión social o en situación de exclusión social, a probada por el Consejo de Gobierno Insular el 4 de julio de 2017.
2. **Conceder** las siguientes subvenciones, a favor de los beneficiarios que se señalan a continuación, con cargo a las a las partidas presupuestarias siguientes: 17.0301.2316.46240 para Ayuntamientos o sus Organismos públicos dependientes y 17.0301.2316.48040 para Asociaciones o Entidades de Voluntariado, a los efectos de poder atender las obligaciones económicas derivadas de la presente convocatoria:

#### **A) Ayuntamientos o sus Organismos Dependientes:**

	<b>AYUNTAMIENTO U ORGANISMO DEPENDIENTE</b>	<b>CUANTÍA SOLICITADA</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO</b>
1	Ayuntamiento de Los Realejos	5.000,00 €	5.000,00 €
2	Ayuntamiento de La Guancha	7.325,33 €	7.325,33 €
3	Ayuntamiento de La Villa de La Victoria de Acentejo	26.976,00 €	26.976,00 €
4	Ayuntamiento de Santa Úrsula	2.943,24 €	2.943,24 €



5	Ayuntamiento de San Juan de La Rambla	10.500,00 €	10.500,00 €
6	Ayuntamiento de La Orotava	8.000,00 €	8.000,00 €
7	Ayuntamiento de Puerto de La Cruz	5.000,00 €	5.000,00 €
8	Ayuntamiento de Tacoronte	16.000,00 €	16.000,00 €
9	Ayuntamiento de Guía de Isora	10.000,00 €	10.000,00 €
10	Ayuntamiento de Candelaria	14.000,00 €	14.000,00 €
11	Ayuntamiento de Icod de Los Vinos	70.854,87 €	70.854,87 €
12	Ayuntamiento de El Tanque	2.500,00 €	2.500,00 €
13	Ayuntamiento de El Sauzal	7.000,00 €	7.000,00 €
14	Ayuntamiento de San Miguel de Abona	5.000,00 €	5.000,00 €
15	Ayuntamiento de Los Silos	4.000,00 €	4.000,00 €
16	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	6.000,00 €	6.000,00 €
17	Ayuntamiento de Garachico	10.000,00 €	10.000,00 €
18	Ayuntamiento de La Matanza	9.000,00 €	9.000,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>220.099,44 €</b>

**B) Asociaciones o entidades voluntariado:**

	<b>ENTIDADES</b>	<b>IMPORTE SOLICITADO</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO</b>
1	Cruz Roja Española	15.000,00 €	15.000,00 €





2	Asociación Mensajeros de la Paz - Canarias	14.300,00 €	14.300,00 €
3	Asociación Española contra el Cáncer	20.460,00 €	20.460,00 €
4	Asociación Tinerfeña de Trisómicos 21	15.000,00 €	15.000,00 €
5	Comunidad Obra Social La Milagrosa (Cia. Hijas de La Caridad San Vicente de Paul).	15.000,00 €	15.000,00 €
6	Asociación Celiaca de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.	10.000,00 €	10.000,00 €
7	Asociación Comedor Social La Buena Estrella.	11.660,00 €	11.660,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>101.420,00 €</b>

3. **Desestimar** las siguientes **solicitudes** de subvención, por no haber procedido a la subsanación requerida de las mismas, teniéndoseles en consecuencia por desistidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que a su vez se contempla en la Base 8 de las que rigen la Convocatoria:

- Ayuntamiento de Vilaflor, registro ORVE número O00005844\_17\_0000582 y fecha 03/08/2017.
- Organismo Autónomo de Atención Social (IMAS), registro de entrada número 107.590 y fecha 18/08/2017.
- Asociación para la Promoción del Empleo y la Cohesión Social – Creativa, registro de entrada número 110.359 y fecha 23/08/2017.

4. **Desestimar** la solicitud del Ayuntamiento de El Rosario por no encontrarse al corriente, a día de la fecha, en sus obligaciones con La Seguridad Social.

(...)"

**OCTAVO.-** De la propuesta anterior, destacar que tras la intermediación autorizada por el Ayuntamiento de El Rosario en su solicitud, realizada por personal de este Cabildo en la plataforma correspondiente, ha resultado la desestimación de la misma dado que la Corporación Municipal no se halla al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social en el momento de procederse a la valoración de todas las entidades concurrentes.

**NOVENO.-** La insuficiencia de medios personales en el Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, Acción Social, Atención y Participación Ciudadana ha imposibilitado la resolución del otorgamiento de las subvenciones con margen suficiente para que los beneficiarios puedan ejecutar las actividades subvencionables dentro del ejercicio 2017, extendiéndose, por tanto, tal y como se prevé en las bases reguladoras, su



---

**ejecución hasta el 30 de marzo de 2018 y su justificación hasta el 30 de junio de 2018.**

**DÉCIMO.-** En el ejercicio 2016 se aprobó y otorgó una convocatoria con la misma finalidad y destinada a los mismos beneficiarios: ***“Subvenciones destinadas a Ayuntamientos o sus Organismos dependientes y Asociaciones o Entidades de voluntariado de la isla de Tenerife que tengan entre sus competencias y/o fines y realicen durante el ejercicio (2016)”***. El número de esta línea de subvención asignado en el SIGEC es **2016-000070**, y el código en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)**317350**.

Respecto de la misma, se informa que su justificación ha sido aprobada por **Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de noviembre de 2017.**

**DECIMOPRIMERO.-** Con fecha 14 de noviembre de 2017, fuera de plazo, el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (también beneficiario de la presente convocatoria de subvenciones en 2016), procedió a presentar la documentación justificativa de la subvención recibida. Revisada ésta y requerido el Ayuntamiento para subsanación de determinados aspectos de la misma, se procedió a la subsanación de los extremos solicitados, **teniéndose por justificadas en su totalidad las cantidades concedidas**, y pudiendo, por tanto, ser beneficiario de la convocatoria de 2017 a la que también ha concurrido.

**DECIMOSEGUNDO.-** Con fecha 11 de diciembre de 2017, el Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana emitió informe propuesta favorable en el que fundamenta la propuesta de resolución de la convocatoria de las subvenciones destinadas a Ayuntamientos o sus Organismos dependientes y a las Asociaciones y Entidades de voluntariado de la isla de Tenerife que tengan entre sus competencias y / o fines la atención a personas que se encuentren en situación de emergencia social, en riesgo de exclusión social o en situación de exclusión social, en los términos que constan en el mismo, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 28 de diciembre de 2017 en el expediente de referencia.

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** A la resolución de la presente convocatoria de subvenciones le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, y las Bases que rigen la presente convocatoria aprobadas el 8 de marzo de 2016 por el Consejo de Gobierno de este Cabildo Insular.



---

**SEGUNDA.-** De conformidad con lo dispuesto en la Base 7 de las que rigen la citada convocatoria, el procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 9.

**TERCERA.-** Tomando en consideración la propuesta de otorgamiento formulada por la comisión de valoración al órgano instructor y que consta en el Acta de fecha 28.11.2017, se eleva ésta a propuesta definitiva, toda vez que de acuerdo con lo contemplado en la Base 8 de las reguladoras de estas subvenciones *“(…) Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carecer de definitiva”*.

**CUARTA.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones LGS, los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la citada ley se deberá facilitar a la Intervención General del Estado información sobre las subvenciones gestionadas al objeto de formar una base de datos nacional en los términos regulados en el citado artículo.

**QUINTA.-** La base 8 de las que rigen la presente convocatoria establece que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será resuelto por el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido del Reglamento Orgánico, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo para el presente ejercicio. A tal efecto, en relación con la Base 27ª de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Corporación, el órgano competente para resolver la presente convocatoria de subvenciones es el Consejo de Gobierno Insular.

**Por todo lo expuesto,** y vistos los informes favorables del Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana y de la Intervención General, obrantes en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA** lo siguiente:



**PRIMERO.- Resolver la convocatoria** de las subvenciones destinadas a Ayuntamientos o sus Organismos dependientes, Asociaciones y Entidades de voluntariado de la isla Tenerife que atiendan a personas que se encuentren en situación de emergencia social, en riesgo de exclusión social o en situación de exclusión social (2017), cuya convocatoria fue aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 4 de julio de 2017.

**SEGUNDO.- Conceder** las siguientes subvenciones a favor de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes: 17.0301.2316.46240 para Ayuntamientos o sus Organismos Autónomos dependientes y 17.0301.2316.48040 para Asociaciones y Entidades de Voluntariado, a los efectos de poder atender las obligaciones económicas derivadas de la presente convocatoria:

**A) Ayuntamientos o sus Organismos Públicos dependientes:**

	<b>AYUNTAMIENTO U ORGANISMO DEPENDIENTE</b>	<b>CUANTÍA SOLICITADA</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO</b>
1	Ayuntamiento de Los Realejos	5.000,00 €	5.000,00 €
2	Ayuntamiento de La Guancha	7.325,33 €	7.325,33 €
3	Ayuntamiento de La Villa de La Victoria de Acentejo	26.976,00 €	26.976,00 €
4	Ayuntamiento de Santa Úrsula	2.943,24 €	2.943,24 €
5	Ayuntamiento de San Juan de La Rambla	10.500,00 €	10.500,00 €
6	Ayuntamiento de La Orotava	8.000,00 €	8.000,00 €
7	Ayuntamiento de Puerto de La Cruz	5.000,00 €	5.000,00 €
8	Ayuntamiento de Tacoronte	16.000,00 €	16.000,00 €
9	Ayuntamiento de Guía de Isora	10.000,00 €	10.000,00 €
10	Ayuntamiento de Candelaria	14.000,00 €	14.000,00 €
11	Ayuntamiento de Icod de Los Vinos	70.854,87 €	70.854,87 €
12	Ayuntamiento de El Tanque	2.500,00 €	2.500,00 €
13	Ayuntamiento de El Sauzal	7.000,00 €	7.000,00 €
14	Ayuntamiento de San Miguel de Abona	5.000,00 €	5.000,00 €
15	Ayuntamiento de Los Silos	4.000,00 €	4.000,00 €
16	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	6.000,00 €	6.000,00 €
17	Ayuntamiento de Garachico	10.000,00 €	10.000,00 €
18	Ayuntamiento de La Matanza	9.000,00 €	9.000,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>220.099,44 €</b>



**B) Asociaciones o Entidades de Voluntariado:**

	<b>ENTIDADES</b>	<b>IMPORTE SOLICITADO</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO</b>
1	Cruz Roja Española	15.000,00 €	15.000,00 €
2	Asociación Mensajeros de la Paz - Canarias	14.300,00 €	14.300,00 €
3	Asociación Española contra el Cáncer	20.460,00 €	20.460,00 €
4	Asociación Tinerfeña de Trisómicos 21	15.000,00 €	15.000,00 €
5	Comunidad Obra Social La Milagrosa (Cia. Hijas de La Caridad San Vicente de Paul).	15.000,00 €	15.000,00 €
6	Asociación Celiaca de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.	10.000,00 €	10.000,00 €
7	Asociación Comedor Social La Buena Estrella.	11.660,00 €	11.660,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>101.420,00 €</b>

Las subvenciones anteriormente concedidas únicamente podrán ser destinadas a financiar los gastos siguientes recogidos en la Base 1 de las que rigen la Convocatoria y relacionados de modo orientativo en el Anexo X de las mismas:

1. Alimentación.
2. Productos para la higiene personal básica.
3. Vivienda (arrendamiento o alquiler de vivienda y alojamientos alternativos como pensiones).
4. Suministros básicos de la vivienda habitual entendiendo por tales los consumos de agua, luz y gas.
5. Compra de medicamentos y gastos de fármacos que hayan sido prescritos expresamente por facultativo.

También serán subvencionables cualesquiera de los **gastos generales o de funcionamiento** en los que incurran las Asociaciones y Entidades de voluntariado y que sean necesarios para prestar a los usuarios la atención, directamente en sus instalaciones, en las situaciones de emergencia social que son objeto del presente Convenio (gastos de personal, adquisición de bienes fungibles, etc.) sin que el mismo pueda superar el 10% del importe de la subvención concedida a la respectiva entidad.

**TERCERO.- Disponer el gasto** a los beneficiarios y por los importes consignados en el apartado dispositivo anterior, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:



---

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Beneficiarios</b>
17.0301.2316.46240	Ayuntamientos o sus Organismos dependientes
17.0301.2316.48040	Asociaciones y Entidades de Voluntariado

**CUARTO.- Ordenar el abono** de los citados importes a los beneficiarios indicados en los exponendos segundo y tercero de la parte dispositiva del presente Acuerdo, al objeto de garantizar la financiación necesaria de los Ayuntamientos o sus Organismos Públicos dependientes y las Asociaciones o Entidades subvencionadas para poder garantizar la consecución de los objetivos perseguidos con la subvención y poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

**QUINTO.- Desestimar** las siguientes **solicitudes** de subvención, por no haber procedido a la subsanación requerida de las mismas, teniéndoseles en consecuencia por desistidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que a su vez se contempla en la Base 8 de las que rigen la Convocatoria:

1. Ayuntamiento de Vilaflor, registro ORVE número O00005844\_17\_0000582 y fecha 03/08/2017.
2. Organismo Autónomo de Atención Social (IMAS), registro de entrada número 107.590 y fecha 18/08/2017.
3. Asociación para la Promoción del Empleo y la Cohesión Social – Creativa, registro de entrada número 110.359 y fecha 23/08/2017.

**SEXTO.-** El plazo para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas finalizará el **30 de marzo de 2018**. Vencido dicho plazo, deberá procederse a la presentación en el Registro de Entrada de esta Corporación Insular de la documentación justificativa referida en la Base 10 de las que rigen la Convocatoria, estableciendo como fecha límite para dicha presentación la del **30 de junio de 2018**.

**SÉPTIMO.- Notificar** el presente acuerdo a la Intervención General, así como a los Ayuntamientos y Asociaciones o Entidades de voluntariado de la isla que se han designado como beneficiarios y a aquellos cuyas solicitudes han resultado excluidas, lo cual se efectuará mediante **Anuncio** publicado en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular (<https://sede.tenerife.es>), en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares, así como por correo electrónico en la dirección indicada a tal fin por el interesado.

**OCTAVO.- Publicar** las subvenciones concedidas en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras.



---

**NOVENO.-Publicar** en la BDNS el otorgamiento de la presente subvención según lo previsto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

**DÉCIMO.-Publicar** en el Portal específico de Transparencia creado como subdominio del portal institucional **www.tenerife.es** la información correspondiente a la resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos o sus Organismos Dependientes y Asociaciones y Entidades de voluntariado de la isla de Tenerife que atiendan a personas que se encuentren en situación de emergencia social, en riesgo de exclusión social o en situación de exclusión social aprobada por el Consejo de Gobierno el 4 de julio de 2017.

Contra este acuerdo del Consejo de Gobierno Insular los interesados podrán interponer el recurso que proceda a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación individualmente practicada a cada beneficiario.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2018.

La Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto,  
Acción Social y Atención Ciudadana

Coromoto Yanes González  
(Documento firmado electrónicamente)